

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01034

Requíerese a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 28 de junio de 2021, esto es, copia del edicto respectivo se fijó en la puerta de acceso al inmueble material del proceso y además, si el demandado figura en el directorio telefónico de Teusaca, Cundinamarca, demuestre que le remitió copia del edicto al lugar en él consignado por correo certificado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93fe1ebf6f30f2c32012dc443500c9defb6659b5aa4940d63adbd005792e2b8

Documento generado en 04/10/2021 03:31:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>